INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 5 de octubre de 2023, al Despacho de la señora Juez el proceso Ordinario Laboral Nº 2023-00140, informando que la apoderada de la demandada allegó oportunamente subsanación de la contestación de demanda. Sírvase proveer.

> **DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS** Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO** JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Radicación: 500013105002 2023 00140 00

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Laura Andrea Herrera Soler contra Rhocampo S.A.S.

Evidenciado el anterior informe Secretarial, se tiene que la apoderada de la parte demandada allegó escrito de subsanación de la contestación de demanda, la cual reúne los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la

Seguridad Social, por lo cual habrá de ser admitida.

Así las cosas, habrá de señalarse fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda por parte de RHOCAMPO S.A. S.

SEGUNDO: SEÑALAR el próximo 4 de septiembre de 2024 a las 8:00 a.m., para que tenga lugar la audiencia obligatoria de CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, de que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

Advirtiendo a las partes que deben presentar en la mencionada audiencia todas las pruebas que pretenden hacer valer, pues de ser posible y conveniente la práctica de las mismas, de manera concentrada se procederá a continuación con la audiencia de que trata el artículo 80 ibidem, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

**TERCERO: ADVERTIR** que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

Para efectos de consulta de las actuaciones judiciales, se puede acceder al siguiente enlace: <u>50001310500220230014000</u>.

## **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

## DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°141 de fecha 26 de octubre de 2023

Secretario

Firmado Por:
Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 2d049364b5044fd28bd89a30157b97259dae45cdd1a1894ffa6636f9bc909913

Documento generado en 25/10/2023 04:43:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica